

**DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID**

*Notificación*

III.B.64

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la Legislación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, bancos o Cajas de Ahorro, estafetas de Correos o por Giro Postal Tributario.

**PERIODO VOLUNTARIO DE INGRESO:**

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

**RECARGO DE APREMIO:**

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el

cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

**RECLAMACIONES:**

Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económica administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso, se le haya notificado la del Recurso de Reposición, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

**RELACION DE NOTIFICACIONES:**

Nombre: Julio Santamaría Garraleta y uno.

Domicilio: Ibo Alfaro, 26, Alhama - Logroño.

Conceto: Sucesiones.

A ingresar: 3.508 pesetas.

Año contraído: 1988.

Nº Referencia: 16988.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 23 de enero de 1989.— El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Alicia Martínez Pérez.

**C. Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE ABALOS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1988*

III.C.113

Don Carlos Alonso González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Abalos hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el artículo 446, del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de recaudación mayores ingresos, adoptado el 29 de agosto de 1988, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente, resumido por capítulos como sigue:

| Cap.                      | Denominación   | Pesetas           |
|---------------------------|--|-------------------|
| <b>GASTOS</b>             |  |                   |
| A) Operaciones corrientes |  |                   |
| 1                         | Remuneraciones de personal . . . . .                 | 3.277.942         |
| 2                         | Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . . | 5.585.000         |
| 3                         | Intereses . . . . .                                  | 713.000           |
| 4                         | Transferencias corrientes . . . . .                  | 50.000            |
| B) Operaciones de capital |  |                   |
| 6                         | Inversiones reales . . . . .                         | 5.446.916         |
| 9                         | Variación de pasivos financieros . . . . .           | 1.913.142         |
|                           | <b>TOTAL . . . . .</b>                               | <b>16.986.000</b> |
| <b>INGRESOS</b>           |  |                   |
| 1                         | Impuestos directos . . . . .                         | 2.990.000         |
| 2                         | Impuestos indirectos . . . . .                       | 250.000           |
| 3                         | Tasas y otros ingresos . . . . .                     | 6.604.000         |
| 4                         | Transferencias corrientes . . . . .                  | 2.200.000         |
| 5                         | Ingresos patrimoniales . . . . .                     | 1.900.000         |
| B) Operaciones de capital |  |                   |
| 7                         | Transferencias de capital . . . . .                  | 2.952.000         |
|                           | <b>TOTAL . . . . .</b>                               | <b>16.986.000</b> |

En Abalos, a 18 de enero de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

*Expediente de permuta de fincas rústicas*

III.C.121

Este Ayuntamiento tiene admitido a trámite expediente de permuta de fincas rústicas instruido a instancia de D. Antonio Blázquez Melero. En virtud del citado expediente, el Municipio entrega al Sr. Blázquez las fincas siguientes:

— Rústica en El Valle, Pol. 29, parcela 63, de 0,61 Has. Cereal Secano de 3ª. Linda Norte, Epifanio García; Este, Juan Soldevilla; Sur, Camino de Servidumbre y Oeste, Venancio y Amador Ramos.

Rústica en El Valle, Pol. 29, pª 72 de 0,8148 Has de E.P., 0,0012 Has caseta y 0,400 Has de Viña secano de 1ª. Linda Norte, Epifanio Anoz; Este, Antonio Baldero, Sur, Justo Fauste y Oeste, Antonio Blázquez.

— Rústica en El Valle, Pol. 29, pª 97. Cabida de 0,0220 Has. Erial. Linda Norte, Emilio Manrique; Este y Sur, Antonio Blázquez y Oeste, Juan Soldevilla.

— Rústica en El Valle, Pol. 29, pª 100. 0,1120 Has. Erial. Linda Norte, Agrícola Corellana; Este, Pablo Anoz; Sur, Luis Ladrón y Oeste, Agrícola Corellana.

— Rústica en El Valle, Pol. 29, pª 104. 0,5520 Has. Erial. Linda Norte, Camino de La Fuente; Este, Camino de Servidumbre; Sur, José Antonio González y Oeste, José Antonio González.

El Sr. Blázquez entrega al Municipio la siguiente:

Pol. 27, pª 64. Rústica en Tambarría. 2,1080 Has. Viña secano de 2ª. Linda Norte, Vidal Castillo; Este, Luis Milagro; Sur, Luis Carlos Martínez y Oeste, Teresa Ordoyo.

Se expone al público por plazo de treinta días a efectos de que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Alfaro, enero de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE AUTOL**

*Subsanación de error*

III.C.114

Advertido error material, por falta de publicación de aprobación inicial del siguiente anuncio:

El Ayuntamiento Pleno que Presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 14-10-88, adoptó el acuerdo de aprobar los tipos unitarios del valor corriente, en venta de los terrenos enclavados en el término municipal.

Lo cual se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días, para a presentación de reclamaciones y sugerencias. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá aprobado el acuerdo, que será ejecutado sin más trámite, una vez que se haya publicado el acuerdo y texto de la aprobación, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Autol, 25 de enero de 1989.— El Alcalde, José González Pascual.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Exposición pública del Padrón de la tasa por suministro de agua*

III.C.115

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de enero de 1989 aprobó el Padrón correspondiente al siguiente concepto tributario:

— Tasa suministro de agua. Período septiembre-diciembre 1988.

Dicho Padrón queda expuesto al público a efectos de lo dispuesto en el artículo 192 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1988.

Al tiempo, se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados que el pago de los recibos correspondientes a dichas Tasas tiene señalado el siguiente vencimiento:

Período voluntario: 31 de marzo de 1989.

El pago se efectuará en las dependencias de Caja de la Tesorería Municipal —Casa Consistorial, planta baja—, desde las 9 a las 13,30 horas de todos los días laborales, excepto sábados, comprendidos en el periodo del 1 de febrero al 31 de marzo de 1989.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará la vía de apremio para su cobro de los débitos pendientes con aplicación del 20 por ciento de recargo.

Calahorra, a 25 de enero de 1989.— La Alcaldesa, María Antonia San Felipe Adán.